



RIO GALLEGOS, 02 de Julio 2006

VISTO:

Las Notas N°s 001 y 009/06 interpuestas por la Sra. Lorena J. RUIZ en su carácter de encargada del Sector Mesa de Entradas, Salidas y Archivo; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante las mismas informa que en el mes de Diciembre de 2005 por un error administrativo se numeraron mal los expedientes que van desde el 19.990 al 20.021;

QUE la numeración correcta de los mismos sería desde 19.890 al 19.921;

QUE posteriormente manifiesta que se deberían inutilizar la numeración de los expedientes desde el 19.890 al 19.989, dado que los mismos nunca fueron utilizados, como asimismo solicita se recaratulen los expedientes que van desde el 20.001 al 20.021 por 60.001 al 60.021, respectivamente;

QUE lo peticionado en último término se basa en la nueva numeración asignada por Resolución N° 074/06 la cual nos habilita la numeración desde el 60.001 al 70.000;

QUE analizados los actuados en cuestión por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta por Dictamen N° 032/06 opina que se debería subsanar el error mediante Disposición del suscripto que ordene la corrección de los números en cuestión, con constancia en los respectivos expedientes, o bien declarar la supresión y/o inutilización de la numeración no utilizada ;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INUTILIZAR la numeración de expedientes del Sector de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta UARG que va desde el 19.890 al 19.989, en virtud de que los mismos nunca fueron utilizados.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Sector de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta UARG a recaratular los expedientes que van desde el 20.001 al 20.021 por 60.001 al 60.021, respectivamente, incorporando en todos los casos copia de la presente norma legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

246



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG